

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-000328-00. DIVORCIO CONTENCIOSO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante solicitó corrección del proveído 130 del pasado 3 de febrero frente a los números de matrículas inmobiliarias Nos. 420-39282 y 425-14101. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 16 de febrero de 2023

Oficial mayor,

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

Auto Interlocutorio No. 343

Radicado: 760013110010-2008-00602-00

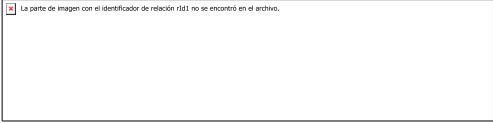
Santiago de Cali, dieciseis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, procederá el despacho a corregir el literal d del numeral primero del proveído 130 del 3 de febrero de 2023, frente a los números de matrículas inmobiliarias Nos. 420-39282 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Florencia y 425-14101 de la Oficina de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, los cuales fueron corroborados una vez verificados los certificados de tradición allegados al dossier, pues el despacho por error involuntario incurrió en error aritmético, conforme lo reza el artículo 286 del C.G.P.

En igual sentido, se procederá frente al oficio No. 754 del 17 de noviembre de 2022 frente al número de cédula del demandado Cornelio Hernández Jaramillo, que corresponde al número 4.450.331

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-000328-00. DIVORCIO CONTENCIOSO

PRIMERO. - CORREGIR en la parte resolutive del proveído 130 del 3 de febrero de 2023 el literal d del numeral primero, en el sentido de precisar la identificación correcta de los bienes inmuebles que se ordenó la cautela, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído, quedando de la siguiente manera:

(...)

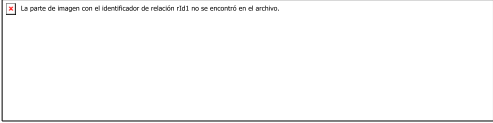
d). Embargo y secuestro de los bienes siguientes bienes que se encuentran a nombre de las partes así:

370-763237	Calle 15A No. 66-51 Parqueadero 29
370-763373	Calle 15A No. 66-51 Parqueadero 165
370-763356	Calle 15A No. 66-51 Parqueadero 148
370-763337,	Calle 15A No. 66-51 Parqueadero 12
370-135129	Carrera 3N No. 34-140 / Bloque 9 Apto 106
420-39282	Calle 6 No. 1-32
425-14101	Calle 6 No. 9-21-25-29

De la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, Florencia y San Vicente del Caguán.

SEGUNDO: CORREGIR el oficio No. 754 del 17 de noviembre de 2022 frente al número de cédula del demandado, señor Cornelio Hernández Jaramillo, que corresponde al número 4.450.331. Por secretaria comuníquese a las entidades.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-000328-00. DIVORCIO CONTENCIOSO

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f109f99a2dcdab15a34f90ebb378f9c82720c2a1a1e968124126f9e0cd182678**

Documento generado en 15/02/2023 12:41:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>